

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE SALUD
 SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA (01,08,09,10)

Partida	:	16
Capítulo	:	09
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		362.546.672
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		159.199.593
	02	Del Gobierno Central		159.199.593
	001	Fondo Nacional de Salud		102.532.163
	012	Instituto de Salud Pública de Chile		560.593
	015	Instituto de Seguridad Laboral		10.729.995
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		45.376.842
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		20.125.570
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.711.376
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.398.546
	99	Otros		312.830
09		APORTE FISCAL		181.374.357
	01	Libre		181.374.357
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		131.156
	10	Ingresos por Percibir		131.156
15		SALDO INICIAL DE CAJA		4.620
		GASTOS		362.546.672
21		GASTOS EN PERSONAL	02	62.519.458
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	32.264.771
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		152.134.328
	01	Prestaciones Previsionales		106.757.486
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		17.211
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		96.433.265
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		4.225.323
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		6.081.687
	02	Prestaciones de Asistencia Social		45.376.842
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		45.376.842
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		113.892.300
	01	Al Sector Privado		102.837.355
	003	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		47.980.120
	004	Programa Ampliado de Inmunizaciones	05	33.096.421
	007	Programa de Alimentación Complementaria para el Adulto Mayor		21.760.814
	02	Al Gobierno Central		4.318.218

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE SALUD
 SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA (01,08,09,10)

Partida	:	16
Capítulo	:	09
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	001	Servicio de Salud Arica		1.246.379
	002	Servicio de Salud Iquique		83.323
	003	Servicio de Salud Antofagasta		125.896
	004	Servicio de Salud Atacama		36.855
	005	Servicio de Salud Coquimbo		90.967
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		78.549
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		62.678
	008	Servicio de Salud Aconcagua		73.054
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins		155.818
	010	Servicio de Salud Maule		158.494
	011	Servicio de Salud Ñuble		179.447
	012	Servicio de Salud Concepción		216.887
	013	Servicio de Salud Talcahuano		50.219
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		87.972
	015	Servicio de Salud Arauco		38.219
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		50.484
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		125.731
	018	Servicio de Salud Valdivia		123.669
	019	Servicio de Salud Osorno		77.505
	020	Servicio de Salud del Reloncaví		187.366
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		68.702
	022	Servicio de Salud Magallanes		83.956
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		153.681
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		145.469
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		161.202
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		90.414
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		152.995
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		116.123
	038	Hospital Padre Alberto Hurtado		406
	039	Centro de Referencia de Salud de Maipú		391
	041	Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente		83
	042	Servicio de Salud Chiloé		95.284
03		A Otras Entidades Públicas		6.736.727

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE SALUD
 SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA (01,08,09,10)

Partida	: 16
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	299	Programas Especiales, Atención Primaria	06	3.692.998
	397	Programa de Enfermedades Emergentes		2.570.034
	421	Fondo Nacional de Investigación y Desarrollo en Salud	07	473.695
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		210.326
	01	Devoluciones		105.163
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		105.163
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.517.869
	04	Mobiliario y Otros		163.540
	05	Máquinas y Equipos		398.842
	06	Equipos Informáticos		291.161
	07	Programas Informáticos		664.326
34		SERVICIO DE LA DEUDA		3.000
	07	Deuda Flotante		3.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		4.620

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	168
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	3.789
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
	- N° de horas semanales	2.563
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.564.703
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	1.051.849
	- En el Exterior en Miles de \$	130.579
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	2.366.742
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	88
	- Miles de \$	951.395
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	393.673
04	Incluye M\$408.798 de acciones ligadas al Programa Elige Vivir Sano.	
05	Antes del 31 de marzo de 2014 la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre la ejecución de este Programa durante el año 2013, en el que se deberá informar detalladamente la cobertura alcanzada en cada vacunación, la extensión de tiempo que cada una tuvo, los costos de adquisición de las vacunas, cantidad de vacunas compradas en cada caso,	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA (01,08,09,10)

Partida	: 16
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

fechas en las que se adquirieron y los proveedores favorecidos. Adjuntando un cuadro comparativo con, al menos, los tres años anteriores. Junto con lo anterior, se deberá informar el Plan de Vacunación para el año 2014 con sus metas de cobertura y el Plan de Compras asociado a éste.

- 06 Antes del 31 de marzo de 2014 la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se indique el detalle de los programas comunales y programa Elige Vivir Sano, y el instrumento mediante el cual se han aprobado formalmente. Además, se deberá informar la manera en que se define la asignación de los recursos reservados para ellos, los criterios de distribución y las metas y mecanismos de evaluación definidos para el periodo 2014.
- 07 Estos recursos se destinarán al financiamiento de proyectos de investigación científica y tecnológicas en salud, incluyendo M\$51.099 asociado al Programa Elige Vivir Sano, conforme al convenio que se suscriba con la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.
- 08 Antes del 31 de marzo de 2014 la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se especifique los recursos destinados al funcionamiento de las COMPIN durante el año 2014, acompañando las metas de gestión para las mismas. Además, deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del periodo respectivo, acerca de su grado de cumplimiento.
- 09 Antes del 31 de marzo de 2014 la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la planificación de salud pública y vigilancia sanitaria para el año 2014, detallando específicamente los recursos asignados a cada región del país, las prioridades en Salud Pública para el 2014 y las metas. Especial mención deberá hacerse de la situación de los rellenos sanitarios existentes en el país y las medidas de corto, mediano y largo plazo para enfrentar los vertederos ilegales y los rellenos sanitarios cuya vida útil ya se ha cumplido o está próxima a cumplirse.
- 10 La Subsecretaría de Salud Pública informará a la Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo 2014, los recursos presupuestados a cada SEREMI de Salud, especificando:
- 1.- a) Dotación máxima de vehículos por SEREMI, dotación máxima de personal Ley N° 18.834, número de cargos; dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno); número de horas semanales;
 - b) Horas extraordinarias año;
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos en territorio nacional y en el exterior;
 - d) Convenios con personas naturales;
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N°19.882, Asignación de Funciones Críticas.
 - 2.- Gastos en bienes y servicios de consumo.
 - 3.- Adquisición de activos no financieros (mobiliario y otros - máquinas y equipos, programas informáticos).
 - 4.- Transferencias de capital al Sector Privado, a otra institución pública.